

Publicado en tablón de edictos 표 10/02/2021 등



# BASES FESTIVAL QLICK 2021 (41 SALÓN DE FOTOGRAFÍA QUART DE POBLET)

1. PARTICIPANTES. Podrán participar las personas residentes en territorio español.

#### 2. SECCIONES

- a) COLECCIÓN. Las colecciones estarán compuestas por 3 fotografías individuales, y cada autor/a podrá presentar hasta 2 colecciones.
- **b) TEMA LOCAL.** Cada autor/a podrá presentar un máximo de 3 fotografías individuales que deberán ser identificativas de Quart de Poblet en cualquiera de sus aspectos (indispensable indicar ubicación de la imagen fotográfica). Las mismas obras no podrán participar en las dos secciones.

#### 3. REQUISITOS DE LAS OBRAS

La técnica y el procedimiento serán totalmente libres, y el tamaño de la imagen fotográfica no excederá de 40 x 50 cm

Las obras deberán ir montadas en paspartú o cartulina rígida de 40 x 50 cm, respetando que sean fácilmente desmontables y que la parte posterior de la imagen fotográfica no pueda deteriorarse a causa de etiquetas, encolado o cintas adhesivas.

Las obras presentadas deberán ser inéditas en este certamen, y por el solo hecho de participar, los/as autores/as reconocen ser poseedores del *copyright* y, en consecuencia, disponer de los derechos de autor y de imagen.

### 4. IDENTIFICACIÓN

Las obras llevarán indicado en el dorso la sección a que concursan, título, si procede, así como un lema, que será el mismo para todas las obras presentadas por la misma persona, sea cual sea la sección. Se adjuntará la ficha de inscripción cumplimentada y una fotocopia del D.N.I.

También se adjuntará un CD o DVD con la copia de las obras presentadas en formato JPG o TIFF, con las mismas dimensiones que la fotografía original y con una resolución mínima de 300 ppp.

Estas imágenes se utilizarán, en caso de ser premiadas, para su reproducción en el catálogo.

## 5. PLAZO DE RECEPCIÓN

Las obras se entregarán personalmente o por correo en:

Casa de Cultura Plaça Valldecabres, 19 46930 Quart de Poblet (Valencia) 96-154 75 97

La recepción de las obras se realizará desde el 22 de febrero hasta el 12 marzo de 2021.

Horario de recepción: de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. El plazo de recepción finalizará el día 12 de marzo a las 13.00 h.

Se entregará o remitirá acuse de recibo de las obras presentadas.

## 6. FALLO DEL JURADO

La deliberación del Jurado será pública y tendrá lugar el día 27 de marzo de 2021, a las 10.30 horas, en la Casa de Cultura.

# 7. PREMIOS

# Sección Colección

- Primer Premio Colección (QLICK ORO): 825 € y trofeo.
- Segundo Premio Colección (QLICK PLATA): 600 € y trofeo.
- Tercer Premio Colección (QLICK BRONCE): 500 € y trofeo.
- (Los premios a las colecciones no podrán recaer en la misma persona).
- 8 Premios individuales seleccionados de entre la totalidad de las obras presentadas a la Sección Colección: 160 € cada uno.



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA K3FU CKJL CHDC VUKY



Publicado en tablón de edictos 퍼 10/02/2021 등



#### Sección Tema Local

- Premio Ribera Ríos: 180 € y trofeo.
- 2 Premios de 160 € cada uno.

(Los tres premios de la Sección Tema Local no podrán recaer en la misma persona).

Los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF correspondientes.

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Quart de Poblet que se reserva el derecho de reproducción de las mismas.

# 8. QLICK HONORÍFICO

El ayuntamiento propondrá la concesión del premio CLICK HONORÍFICO, a un/a fotógraf/a de reconocido prestigo y notable trayectoria a nivel nacional. Este nombramiento deberá de ser ratificado por parte del jurado.

# 9. EXPOSICIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Las obras premiadas y las que el Jurado seleccione estarán expuestas en la Casa de Cultura del 7 al 21 de mayo de 2021. La entrega de Premios tendrá lugar el día 7 de mayo, a las 20.00 horas en el acto de inauguración de la exposición.

### 10. CATÁLOGO

Con las obras premiadas se editará un catálogo que será entregado o remitido a las personas participantes.

# 10. DEVOLUCIÓN

Las obras no premiadas podrán retirarse en el plazo de 30 días naturales a partir de la clausura de la exposición. Transcurrido dicho plazo, las obras no retiradas serán destruidas.

Las remitidas por correo serán devueltas a sus autores/as. Los gastos de devolución irán a cargo de la organización.

# 11. OBSERVACIONES

Cualquier caso no previsto en las Bases será resuelto por el Jurado, cuyo fallo será inapelable. La organización del certamen no se hace responsable de los daños o extravíos que puedan sufrir las obras.

# 12. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este certamen se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Quart de Poblet para el 2021.

No podrán participar las personas que estén incursas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los datos de los participantes serán recogidos y tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información relativa al tratamiento de datos personales:

- a) El Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene la condición de responsable del tratamiento
- b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
  - b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA K3FU CKJL CHDC VUKY



Publicado en tablón de edictos ਜ਼ 10/02/2021



- b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.
- C) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, todo ello en cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable.
- Así mismo, se publicarán los premios concedidos en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
- d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "derecho a no aportar documentos". Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija.
- Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8a de la LOPDGDD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.
- e) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.
- g) En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.
- 2.- La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- 3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: privacidad@quartdepoblet.org
- 4.- Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la autoridad de control competente: www.aepd.es.
- 5.- La información será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del art. 14 del RGPD.



Pág. 3 de 3